ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Objeto: **INSTALACIÓN DE CUBIERTA CON SUMINISTRO DE MATERIALES, ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE Y SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD BRICEÑO.**

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 195.6 de la ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el Manual Interno de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Briceño, así:

1. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la E.S.E. Centro de Salud Briceño invita a las organizaciones, agremiaciones, veedurías ciudadanas y demás interesados a participar en la vigilancia y seguimiento del presente proceso contractual

2. COMPETENCIA PARA CONTRATAR

Manual de Contratación (Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025).

> ***"ARTICULO 9. COMPETENCIA CONTRACTUAL:*** *En su condición de representante legal de la entidad, el responsable de todos los procesos de contratación de la institución es el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Briceño, o el funcionario que éste designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado. (...)"*

EIMAR ARMANDO GUALTEROS GARCÍA, asumió su cargo como Gerente de la E.S.E. Centro de Salud Briceño, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 045 de fecha 28 de julio de 2025 y acta de posesión de fecha 01 de agosto de 2025, expedidos por el Alcalde del Municipio de Briceño, siendo el representante legal de esta entidad y ordenador del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que Empresa Social del Estado Centro de Salud Briceño es una entidad pública descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud de baja complejidad a la población en general del municipio de Briceño.

Que, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 598 de la Ley 9 de 1979, el cual dispone que *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y*

omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes", corresponde a las autoridades y entidades responsables de la prestación de los servicios de salud adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de infraestructura, salubridad y seguridad en los establecimientos donde se prestan dichos servicios.

Que, en este sentido, la E.S.E. Centro de Salud Briceño, como institución encargada de la prestación de los servicios de salud en el municipio, requiere adelantar las acciones administrativas y contractuales necesarias que permitan garantizar condiciones físicas adecuadas para la prestación segura, continua y oportuna de los servicios asistenciales.

Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en el Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud Briceño, así como en las disposiciones que regulan las diferentes etapas de la contratación. En los aspectos no previstos de manera específica, se aplicarán las normas del derecho civil y comercial vigentes. De igual forma, resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, conforme al cual las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por el derecho privado, con la facultad discrecional de incorporar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, como consecuencia de las precipitaciones registradas en el municipio de Briceño, Boyacá, las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud Briceño han presentado afectaciones en su infraestructura, particularmente por el ingreso de aguas lluvias a través de la placa-terraza de la cubierta, situación que ha ocasionado filtraciones y presencia de humedad en diferentes espacios destinados a la prestación de los servicios de salud.

Que, de acuerdo con las evaluaciones y verificaciones realizadas a la infraestructura de la E.S.E. Centro de Salud Briceño, se han identificado deficiencias en las condiciones de protección y evacuación de las aguas lluvias, especialmente por la inexistencia de un sistema adecuado de drenaje y conducción, lo que favorece la acumulación de agua y su posterior filtración hacia el interior de las instalaciones.

Que la situación descrita ha ocasionado afectaciones en diferentes áreas de la institución, evidenciando la necesidad de implementar una solución técnica que permita proteger la edificación frente a las precipitaciones, garantizar la adecuada evacuación de las aguas lluvias y evitar la continuidad de las filtraciones que afectan su infraestructura.

Que, como evidencia de lo anterior, el día catorce (14) de octubre de 2026, la E.S.E. Centro de Salud Briceño recibió visita de la Secretaría de Salud, en el marco de las actividades de inspección relacionadas con el programa de farmacovigilancia, durante la cual se identificaron hallazgos asociados a la presencia de humedad en el área de farmacia, situación que genera preocupación frente a las condiciones de conservación y almacenamiento de los medicamentos y demás productos dispuestos para la atención de los usuarios.

Que, posteriormente, el día veintiuno (21) de octubre de 2026, se recibió una nueva visita de la Secretaría de Salud, esta vez en el marco de las actividades de seguimiento al Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), durante la cual también se evidenciaron condiciones de humedad en el consultorio destinado al desarrollo de dichas actividades, lo que pone de manifiesto que las filtraciones continúan afectando espacios esenciales para la prestación de los servicios de salud y el cumplimiento de las condiciones sanitarias y técnicas exigibles a la institución.

Que los hallazgos identificados durante estas visitas constituyen una evidencia de la necesidad de adoptar medidas correctivas que permitan atender las causas que originan las filtraciones, teniendo en cuenta que la presencia de humedad en las diferentes áreas de la institución.

Que, adicionalmente, las filtraciones ocasionadas por las aguas lluvias pueden generar un deterioro progresivo de los elementos constructivos, acabados, instalaciones y demás componentes de la edificación, incrementando las necesidades de mantenimiento y reparación, así como afectando las condiciones de seguridad, salubridad y funcionalidad de los espacios utilizados por los usuarios y el talento humano en salud.

Que, de acuerdo con las condiciones actuales de la infraestructura, se requiere implementar una solución que permita brindar protección efectiva a la edificación frente a las precipitaciones, toda vez que la inexistencia de adecuados sistemas de drenaje y recolección de aguas lluvias ha favorecido la acumulación y el ingreso de agua, ocasionando filtraciones que persisten en diferentes áreas de la institución.

Que, en consideración a lo anterior, se ha identificado la necesidad de ejecutar la instalación de una cubierta con suministro de materiales, estructura metálica de soporte y sistema de recolección de aguas lluvias, mediante una solución técnica que permita generar una barrera de protección frente a las precipitaciones, facilitar la evacuación y conducción del agua y evitar que continúe ingresando a la edificación.

Que la instalación de la cubierta, soportada sobre una estructura metálica y complementada con un sistema de recolección y conducción de aguas lluvias, permitirá mejorar las condiciones de protección de la infraestructura, reducir la exposición directa de la edificación a las precipitaciones y atender las deficiencias identificadas en el manejo y evacuación de las aguas lluvias.

Que la necesidad de esta intervención adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que la infraestructura afectada corresponde a una institución prestadora de servicios de salud, cuya adecuada conservación resulta indispensable para garantizar la continuidad, seguridad y calidad de la atención a la población del municipio, especialmente en las áreas destinadas a la prestación de servicios esenciales y al desarrollo de programas de salud pública.

Que, por lo anterior, resulta necesario adelantar el respectivo proceso contractual, con el fin de proteger la infraestructura institucional, atender las causas que generan las filtraciones, prevenir

mayores deterioros en la edificación y garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y funcionalidad en los espacios destinados a la prestación de los servicios de salud.

4. OBJETO A CONTRATAR

4.1. El objeto a contratar es: **INSTALACIÓN DE CUBIERTA CON SUMINISTRO DE MATERIALES, ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE Y SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS, PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD BRICEÑO.**

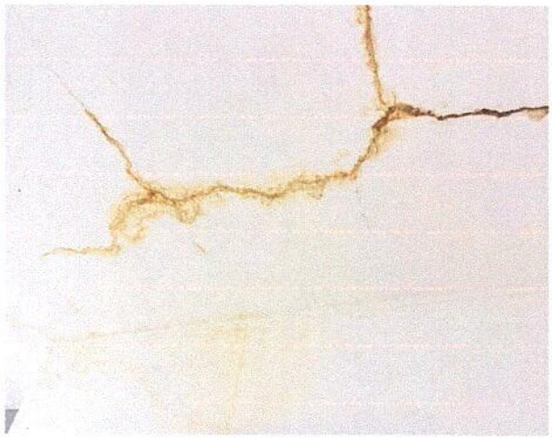
4.2. ALCANCE: El presente proceso de contratación tiene como finalidad garantizar la instalación de una cubierta en las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud Briceño, mediante el suministro de los materiales requeridos, el suministro e instalación de una estructura metálica de soporte y la implementación de un sistema de recolección y conducción de aguas lluvias, incluyendo las actividades necesarias para su adecuada ejecución y funcionamiento, con el propósito de proteger la placa-terraza existente, evitar las filtraciones de agua hacia el interior de la edificación, prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y funcionalidad en los espacios destinados a la prestación de los servicios de salud a la población del municipio de Briceño, Boyacá.

4.3. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA: Con el fin de evidenciar las condiciones actuales de la cubierta de la E.S.E. Centro de Salud Briceño y las afectaciones que se continúan presentando como consecuencia de las filtraciones de aguas lluvias, se incorpora el siguiente registro fotográfico, en el cual se observa el estado de la placa-terraza y las manifestaciones de humedad al interior de las instalaciones, circunstancias que hacen necesaria la ejecución de las actividades objeto del presente proceso de contratación.









4.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad de la E.S.E Centro de Salud Briceño, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
81	8110	811015	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
72	7210	721029	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	7210	721015	72101500	Servicios de Apoyo para la Construcción

5. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación, se describe la ficha técnica a tener en cuenta para el desarrollo del objeto contractual:

ITEM	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE**			
1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL TUBULAR METÁLICO RECTANGULAR DE 2" × 1", CALIBRE 18.	Destinado para las correas de soporte de cubierta	UND	56
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL TUBULAR METÁLICO RECTANGULAR DE	Destinado para el refuerzo horizontal de la cubierta	UND	27

	4" × 8", CALIBRE 18.			
1,4	SUMINISTRO E INSTAALCIÓN DE PERFIL TUBULAR METÁLICO RECTANGULAR DE 4" × 8", CALIBRE 16.	Destinado para el refuerzo vertical de la cubierta	UND	10
2	**PREPAPRACIÓN Y PROTECCIÓN DE ESTRUCUTRA METÁLICA**			
2,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA.	Destinado para pintura de protección la perfilería	UND/GL	4
2,2	SUMINISTRO DE DISOLVENTE TIPO TINER PARA DILUCIÓN DE PINTURA Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES.	Destinado para disolver el Anticorrosivo y limpiar la tubería	UND/GL	3
2,3	SUMINISTRO DE DISCO ABRASIVO DE CORTE PARA METAL DE 4½ PULGADAS.	Destinado para corte de la perfilería	UND	4
3	**CUBIERTA**			
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ARQUITECTÓNICA METÁLICA COLOR AZUL, CALIBRE 30. DIMENSIONES 3,00 X 1 M	Destinada para cubrir techos y proteger contra la lluvia	M2	476
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL METÁLICO GALVANIZADO, CALIBRE 18, PARA RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS.DE 0,40 CM	Destinado para la recolección de aguas lluvias	ML/040 cm	28
4	**FIJACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA**			
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE 2½ PULGADAS CON CAPUCHÓN DE SELLADO.	Destinados para asegurar la teja con la perfilería	UND	1076
4,2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SOLDADURA PARA UNIÓN Y ENSAMBLE DE ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA DE PERFILERÍA METÁLICA	Destinado para unir elementos metálicos	PAQ*5 KG	1
5	**MANO DE OBRA**			
5,1	MANO DE OBRA PARA MONTAJE, INSTALACIÓN Y SOLDADURA DE ESTRUCTURA DE PERFILERÍA METÁLICA PARA CUBIERTA	Comprende la instalación de 476 m2 de cubierta tipo arquitectónica cal con estructura, canal, incluye herramienta menor y equipos	GLOBAL	1

Nota técnica: Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el suministro de la totalidad de los materiales, elementos y accesorios requeridos para la instalación de la cubierta, incluyendo la estructura metálica de soporte, los elementos de protección y fijación, la cubierta metálica y el sistema de recolección y evacuación de aguas lluvias, así como aportar la mano de obra calificada, equipos y herramientas necesarios para el montaje, instalación, ensamble y puesta en funcionamiento del sistema, de conformidad con

las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el presente documento.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada, las cláusulas contractuales, la normatividad vigente y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Cumplir los requisitos de ejecución dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y suscribir oportunamente el acta de inicio.
3. Ejecutar las actividades contratadas con autonomía técnica, administrativa y científica, sin que ello genere subordinación o vínculo laboral con la E.S.E. Centro de Salud Briceño.
4. Presentar oportunamente los informes, soportes, evidencias y demás documentos que le sean requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Atender y acatar las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificación del mismo.
6. Obrar con diligencia, eficiencia, responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando actuaciones que afecten su normal desarrollo.
7. Constituir, mantener vigentes y ampliar, cuando haya lugar, las garantías exigidas en el contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando sea procedente, los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas con el lleno de los requisitos legales y contractuales para efectos del trámite de pago.
10. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, historias clínicas, bases de datos y demás información de carácter institucional o personal a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las normas sobre protección de datos personales, historia clínica y reserva profesional.
11. Dar cumplimiento a las políticas, protocolos, manuales, procedimientos, programas de seguridad del paciente, bioseguridad, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás disposiciones adoptadas por la E.S.E. que resulten aplicables a la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o generar un conflicto de intereses, así como cualquier hecho que constituya presunto acto de corrupción, fraude o irregularidad del que tenga conocimiento durante la ejecución contractual.
13. Responder por la calidad, oportunidad e idoneidad de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
14. Cumplir las obligaciones derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades,

así como las demás disposiciones legales aplicables a los contratistas de las entidades públicas.

15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las que se deriven de la propuesta presentada y aquellas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, siempre que no impliquen modificación del mismo.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar las actividades necesarias para la instalación de la cubierta en las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud Briceño, de conformidad con el objeto contractual y las especificaciones técnicas establecidas.
2. Suministrar la totalidad de los materiales, elementos y accesorios requeridos para la ejecución de los trabajos, garantizando que cumplan con las características, dimensiones, calibres y cantidades establecidos en las especificaciones técnicas.
3. Suministrar e instalar la estructura metálica de soporte, incluyendo perfiles tubulares, elementos de refuerzo horizontal y vertical, garantizando su adecuada conformación, estabilidad, resistencia y fijación.
4. Realizar la preparación, limpieza y aplicación de pintura anticorrosiva a los elementos de la estructura metálica, utilizando los productos y procedimientos adecuados para garantizar su protección y durabilidad.
5. Suministrar e instalar la cubierta en teja arquitectónica metálica, de conformidad con las dimensiones, calibre, características y cantidades establecidas, garantizando su correcta disposición, alineación y fijación.
6. Suministrar e instalar el sistema de recolección de aguas lluvias mediante canales metálicos galvanizados y los accesorios necesarios para garantizar la adecuada captación y evacuación del agua.
7. Realizar el montaje, ensamble y fijación de los elementos de la estructura y de la cubierta, utilizando los tornillos autoperforantes, soldadura y demás elementos requeridos para garantizar la estabilidad y seguridad de la instalación.
8. Disponer del personal calificado y suficiente para la ejecución de las actividades contratadas, garantizando la idoneidad y experiencia necesarias para los trabajos de montaje, instalación y soldadura de estructuras metálicas.
9. Suministrar y disponer de los equipos, herramientas, maquinaria y elementos auxiliares necesarios para el desarrollo de las actividades, incluyendo los requeridos para el corte, ensamble, soldadura, montaje y fijación de la estructura y la cubierta.
10. Garantizar que la cubierta instalada cuente con las condiciones técnicas adecuadas de nivelación, pendiente, estabilidad y sellado, evitando el ingreso de aguas lluvias hacia el interior de la edificación.
11. Adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo necesarias durante la ejecución de las actividades, especialmente las relacionadas con trabajos en alturas, manipulación de elementos metálicos, soldadura y demás labores que representen riesgos para el personal.

12. Implementar las medidas necesarias para proteger las instalaciones, equipos, mobiliario y demás bienes de la E.S.E. Centro de Salud Briceño durante la ejecución de los trabajos, evitando afectaciones a las áreas asistenciales y administrativas.
13. Mantener en condiciones de orden y limpieza el área de trabajo, realizando la recolección y disposición adecuada de los residuos y materiales sobrantes generados durante la ejecución de las actividades.
14. Coordinar la ejecución de los trabajos con la supervisión del contrato, procurando que las actividades se desarrollen sin afectar significativamente la continuidad y normal prestación de los servicios de salud.
15. Cumplir con el plazo de ejecución establecido y atender oportunamente las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
16. Presentar los informes de avance y de ejecución que sean requeridos por la supervisión, así como los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las actividades contratadas.
17. Garantizar la calidad de los materiales suministrados y de los trabajos ejecutados, y realizar por su cuenta las correcciones o ajustes a que haya lugar cuando se evidencien deficiencias atribuibles a su ejecución.
18. Entregar las actividades contratadas debidamente terminadas y en condiciones adecuadas de funcionamiento, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Proveer la información que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
5. Solicitar al contratista informe sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera.
6. Verificar los pagos de los aportes del contratista al sistema de seguridad social integral.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La presente contratación obedece a un **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.**

8. SUPERVISIÓN

Para garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y cabal cumplimiento del objeto contractual, **LA E.S.E. CENTRO DE SALUD BRICEÑO** designa como supervisor del contrato al **GERENTE DE LA E.S.E.**, quien ejercerá las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la

ejecución contractual, de conformidad con las obligaciones aquí pactadas y lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Para el desarrollo del seguimiento técnico, el supervisor contará con el apoyo del profesional en ingeniería civil designado por **EL MUNICIPIO DE BRICEÑO**, a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**, en cumplimiento del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. MB-CI-CD-004-2026.**

Este apoyo incluirá: la verificación de los materiales y elementos suministrados, sus cantidades, características y calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones pactadas; el seguimiento a las actividades de instalación de la cubierta, montaje de la estructura metálica de soporte y adecuación del sistema de recolección y conducción de aguas lluvias; la verificación del cumplimiento del cronograma y de las condiciones técnicas previstas para el desarrollo de dichas actividades; la revisión técnica de los documentos y soportes relacionados con el suministro e instalación, así como de las actas de avance, recibo y liquidación, cuando haya lugar; el acompañamiento en la verificación de las condiciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades; y la emisión de observaciones, recomendaciones y conceptos técnicos por escrito cuando se requieran.

El acompañamiento aquí previsto se circunscribe exclusivamente al componente técnico del suministro e instalación y no implica la asunción de obligaciones contractuales, administrativas, financieras ni de supervisión por parte de **EL MUNICIPIO**, las cuales permanecerán a cargo de **LA E.S.E. CENTRO DE SALUD BRICEÑO**, de conformidad con sus competencias y responsabilidades.

9. RÉGIMEN LEGAL PARA CONTRATAR

El régimen legal de contratación aplicable a esta entidad es el consagrado en el artículo 195, numeral 6° de la Ley 100 de 1993, el cual establece que: "*En materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*"

A su vez, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 señala que, tratándose de las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se aplicarán las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas por servicios, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, las cuales desarrollan su actividad conforme al régimen jurídico que les es propio.

Igualmente, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por

disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, expidió la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, mediante la cual se fijaron los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que debe regir su actividad contractual. En cumplimiento de lo anterior, la E.S.E. Centro de Salud Briceño, a través de su Junta Directiva, adoptó su Manual Interno de Contratación mediante Acuerdo No. 010 de 2025, el cual establece los procedimientos, modalidades y reglas aplicables para el desarrollo de su actividad contractual, de conformidad con su régimen legal especial.

Por su parte, el Decreto Ley 019 de 2012, en su artículo 5, establece que los procedimientos administrativos deberán adelantarse en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos para quienes intervienen en ellos, por lo cual las autoridades administrativas no deberán exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones o notas de presentación personal salvo cuando la ley lo disponga expresamente. En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

De igual manera, el presente proceso contractual se desarrolla en el marco de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, particularmente lo establecido en su artículo 66, el cual permite que los contratos relacionados directamente con las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas por situaciones de desastre o calamidad pública puedan celebrarse bajo el régimen aplicable entre particulares, con el fin de garantizar la celeridad y oportunidad en la atención de las emergencias.

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato a celebrar corresponde a un **contrato de suministro e instalación**, regido por las normas del derecho privado colombiano, así como por lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Briceño, adoptado mediante Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo señalado en el **Manual Interno de Contratación de la Entidad Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025**, artículo 42, se establecieron las modalidades de selección que utilizara la Entidad para contratar y realizar la selección objetiva de los

contratistas:

> ***ARTÍCULO 42. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Para la selección de sus contratistas la E.S.E. llevará a cabo las siguientes modalidades:*
>
> 1. ***CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *Por la naturaleza del contrato independientemente de la cuantía (numeral 1 del artículo 43 del presente estatuto) y los contratos que no superen los cuatrocientos (400) SMMLV.*
>
> (...)

Así mismo, teniendo en cuenta que el contrato a celebrarse obedece a un contrato de obra, cuya cuantía no supera los cuatrocientos (400) SMMLV, se hace pertinente citar el numeral 2 del artículo 43 del precitado Manual Interno de Contratación de la Entidad, el cual establece:

> ***ARTÍCULO 43. CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. hace la selección del contratista directamente sin necesidad de que lo anteceda un procedimiento de selección obteniendo mínimo una oferta.*
>
> *Procederá la contratación directa como regla general en los siguientes casos:*
>
> (...)
>
> 2. ***Por la cuantía:*** *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto,* ***se podrán contratar de forma directa, los contratos cuya cuantía sea menor o igual a cuatrocientos (400) SMLMV.*** (Subrayado y negrita fuera del texto).

En consecuencia y teniendo en cuenta que el contrato a celebrase obedece a un contrato de obra y de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación, es procedente, la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un **contrato de suministro e instalación**, adelantado bajo la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza considerando las características del objeto a contratar, el valor estimado del contrato y el nivel de riesgo asociado a su ejecución, conforme se señala a continuación:

VALOR DEL CONTRATO	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$18.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	MEDIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo No. 010 de 2025 (Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Briceño), tratándose de procesos adelantados mediante contratación directa, la entidad deberá obtener como mínimo una oferta que satisfaga las necesidades institucionales y permita garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

En este sentido, para el presente proceso se solicitaron cotizaciones a proveedores, con el fin de establecer las condiciones técnicas y económicas para el suministro e instalación de la cubierta, estructura metálica de soporte y sistema de recolección de aguas lluvias, obteniéndose una propuesta acorde con las necesidades de la entidad.

Teniendo en cuenta las características del objeto contractual y los riesgos técnicos, operativos y de seguridad asociados a su ejecución, especialmente los relacionados con el montaje de la estructura metálica y los trabajos en alturas, el riesgo se clasifica como medio, razón por la cual, se exigirá al contratista la constitución de las garantías correspondientes mediante pólizas, conforme a los amparos, porcentajes y vigencias establecidos por la entidad.

En consecuencia, la E.S.E. deja constancia de haber realizado el análisis de las condiciones del sector, considerando los aspectos técnicos y económicos relacionados con el objeto contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025, Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Briceño.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES:

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

1. Propuesta y/o Cotización
2. Hoja de vida de la función Pública.
3. Formato de declaración de bienes y rentas actualizado.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
5. Fotocopia tarjeta profesional (cuando aplique).
6. Antecedentes Tarjeta Profesional
7. Copia de los titulos de estudio obtenidos
8. Fotocopia libreta militar para hombres entre 24 y 50 años (cuando aplique).
9. Certificaciones de experiencia.
10. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
11. Certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil.
12. Antecedentes contraloría, procuraduría, Policía Nacional.
13. Consulta de medidas correctivas RNMC.

14. REDAM - Registro de deudores Alimentarios Morosos
15. Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales
16. Certificación de afiliación en salud y afiliación en pensiones.
17. Póliza (cuando aplique).

12.2 CAPACIDAD TÉCNICA: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de obra a ejecutar, el proponente deberá acreditar experiencia relacionada con actividades de construcción, adecuación o intervención de infraestructura, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

TIPO DE PERSONA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Persona Jurídica	Deberá acreditar, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal, una antigüedad mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de matrícula mercantil, y que su objeto social contemple actividades relacionadas con obras civiles, construcción, adecuaciones locativas, estructuras metálicas o intervenciones en infraestructura.
Persona Natural	Deberá acreditar su idoneidad mediante formación profesional en ingeniería civil o áreas afines, cuando actúe como responsable técnico de la ejecución de las actividades objeto del contrato.

IDONEIDAD DEL RESPONSABLE

El contratista deberá garantizar que la ejecución de las actividades relacionadas con la instalación de la cubierta, montaje de la estructura metálica y sistema de recolección de aguas lluvias cuente con el acompañamiento de personal técnicamente idóneo y calificado

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD: La idoneidad podrá acreditarse mediante los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de persona jurídica.
- Copia del documento de identidad del proponente o representante legal.
- Hoja de vida del responsable técnico.
- Copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional, cuando corresponda.

Nota: La entidad verificará, mediante el Certificado de Idoneidad, que el contratista cumple con las condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio contratado.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual derivado del presente proceso de selección asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)**

M/CTE, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de las actividades, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás obligaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

Para la determinación del valor estimado del contrato, la E.S.E. Centro de Salud Briceño realizó el correspondiente análisis del sector, solicitando y obteniendo dos (2) cotizaciones de proveedores del sector de la construcción, con el fin de establecer las condiciones técnicas y económicas relacionadas con la ejecución de las actividades correspondientes al suministro e instalación de una cubierta, incluyendo la construcción y montaje de la estructura metálica de soporte y la implementación de un sistema de recolección y conducción de aguas lluvias en las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud Briceño.

Las propuestas recibidas corresponden a las siguientes:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VIGENCIA PROPUESTA
CONSTRUAVANCE SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S.	$21.787.000	UN (01) MES	UN (01) MES
FEDESTRUCTURAS S.A.S	$18.000.000	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	UN (01) MES

Del análisis de las propuestas presentadas se evidenció que ambas empresas cumplen con las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual.

No obstante, desde el punto de vista económico y financiero, la propuesta presentada por **FEDESTRUCTURAS S.A.S** resulta más favorable para la entidad, toda vez que presenta un menor valor total de la cotización, equivalente a **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE**, frente a la propuesta presentada por **CONSTRUAVANCE SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S.**, cuyo valor asciende a **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($21.787.000) M/CTE.**

En consecuencia, teniendo en cuenta que ambas propuestas cumplen con los requisitos técnicos exigidos, y que la oferta presentada por **FEDESTRUCTURAS S.A.S.** resulta económicamente más favorable y conveniente para los intereses de la entidad, se tomó como referencia dicha propuesta para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, en aplicación de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la actividad contractual de las entidades públicas.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

No. CDP	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
202600154	2.3.2.01.01.001.02.08.01	Construcciones	03/11/2026	$18.000.000
TOTAL				**$18.000.000**

15. FORMA DE PAGO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** la suma acordada, mediante **UN (01) ÚNICO PAGO**, por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE**, previa acreditación de: (i) Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, (ii) Los informes de actividades o su equivalente, (cumpliendo las directrices de la Entidad para aprobación de cuentas); (iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulen la materia; (iv) Deberá anexarse cuenta de cobro o factura por el **CONTRATISTA.**

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

16. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El presupuesto asignado para la presente contratación comprende la totalidad de los costos asociados a su ejecución. En consecuencia, el contratista deberá asumir los tributos municipales y realizar los aportes al sistema de seguridad social correspondientes, conforme a las disposiciones tributarias, fiscales y legales vigentes.

Los tributos municipales serán aplicados por la E.S.E. Centro de Salud Briceño, mientras que los aportes al sistema de seguridad social serán responsabilidad exclusiva del contratista.

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR O PORCENTAJE APLICABLE
Reteica	Ocho por mil (8x1000) del valor del contrato
Rete Fuente	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
IVA	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015 y artículo 21 Ley 2381 de 2024).	

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de **UN (01) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la **E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO** o el lugar donde se requieran sus servicios y las partes lo acuerden.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a ejecutar, el mismo no implicará subordinación, ni dedicación de tiempo completo.

19. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Acuerdo No. 010 de 2025 (Manual Interno de Contratación), artículo 59, el cual indica:

> ***ARTÍCULO 59. DE LA GARANTÍA ÚNICA***. *Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Y en materia de ejecución cuando sea procedente la de responsabilidad civil extracontractual.*
>
> *Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.*
>
> *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior a treinta (30) SMLMV, sin embargo, cuando la entidad lo considere pertinente podrá exigirlas, de conformidad con las circunstancias debidamente justificadas desde el estudio previo.*
>
> *Los montos amparados de las garantías se determinarán de acuerdo a la modalidad de contratación, pero nunca serán inferiores a los señalados por reglamentación legal.*

De acuerdo a la estimación del riesgo, El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO** como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas

de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato.

NOTA: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia **EL CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía.

20. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Recurrir a otro contratista que este en la capacidad de cumplir el objeto contractual o hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	La entidad	Fecha de la resolución de adjudicación	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato

2	
GENERAL	
EXTERNO	
EJECUCIÓN	
REGULATORIO	
Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	
Rompimiento económico del contrato	
Raro (1)	
Menor (2)	
3	
Riesgo bajo	
La entidad	
Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	
Raro (1)	
Insignificante (1)	
2	
Riesgo bajo	
Si	
La entidad	
Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	
Liquidación del contrato	
Verificación de la normatividad tributaria	
Mensualmente	

3	
GENERAL	
INTERNO	
EJECUCIÓN	
FINANCIERO	
Uso indebido de la información	
Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	
Raro (1)	
Menor (2)	
3	
Riesgo bajo	
Contratista	
Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	
Raro (1)	
Insignificante (1)	
2	
Riesgo Bajo	
No	
La entidad	
Firma del acta de inicio	
Liquidación del contrato	
Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	
Mensualmente	

4	
GENERAL	
EXTERNO	
EJECUCIÓN	
OPERACIONAL	
No cumplimiento de las obligaciones del contrato	
Incumplimiento del objeto contractual	
Posible (3)	
Menor (2)	
5	
Riesgo medio	
Contratista	
Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	
Raro (1)	
Insignificante (1)	
2	
Riesgo Bajo	
Si	
La entidad	
Firma del contrato	
Liquidación del contrato	
Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	
Mensualmente	

5	
ESPECÍFICO	
EXTERNO	
EJECUCIÓN	
OPERACIONAL	
No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	
Suministro de productos de mala calidad	
Posible (3)	
Menor (2)	
5	
Riesgo medio	
Contratista	
Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	
Raro (1)	
Insignificante (1)	
2	
Riesgo Bajo	
Si	
La entidad	
Firma del contrato	
Liquidación del contrato	
Acta de recibo de productos entregados por el contratista	
Cada entrega	

6	7	8	9
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO
Variación de los precios del mercado.	Estimación inadecuada de los costos	Prestación del servicio en malas condiciones	Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución
Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad	Entrega de servicios que no cumplen con las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad
Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	1
Menor (2)	Mayor (4)	Mayor (4)	2
3	7	7	3
Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Bajo
Contratista - La entidad	Contratista	Contratista	Contratista
Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que los servicios realizados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Establecer procedimiento de identificación y actualización de requisitos técnicos y normativos.
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Improbable
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante
2	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo
Si	Si	Si	NO
La entidad	La entidad	La entidad	Contratista
Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato	Fecha inicio del contrato
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Fecha final del contrato
Verificación de las condiciones de mercado	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Acta de recibo de servicios entregados por el contratista	Revisión informes de ejecución
Mensualmente	Antes de la suscripción del acta de inicio	Cada entrega	Según lo estimado en el Contrato

10	
ESPECIFICO	
EXTERNO	
EJECUCIÓN	
AMBIENTAL	
Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte	
No se satisface la necesidad requerida por la entidad	
2	
4	
6	
Alto	
Contratista - La entidad	
Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	
Improbable	
Insignificante	
1	
Bajo	
NO	
Contratista	
Fecha inicio del contrato	
Fecha final del contrato	
Revisión informes de ejecución	
Según lo estimado en el Contrato	

11	
ESPECÍFICO	
EXTERNO	
EJECUCIÓN	
SOCIAL Y POLÍTICO	
Falta de prestación del servicio por situaciones de orden público	
No se satisface la necesidad requerida por la entidad	
1	
2	
3	
Bajo	
La entidad - Contratista	
Comunicación oportuna al operador y plan de contingencia por parte del mismo	
Improbable	
Insignificante	
2	
Bajo	
NO	
La entidad	
Fecha inicio del contrato	
Fecha final del contrato	
Revisión informes de ejecución	
Según lo estimado en el Contrato	

12	
ESPECIFICO	
EXTERNO	
EJECUCIÓN	
DE LA NATURALEZA	
Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso	
Falta de planeación por parte de la Contratista	
1	
2	
3	
Bajo	
Contratista	
Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	
Improbable	
Insignificante	
2	
Bajo	
NO	
Contratista	
Fecha inicio del contrato	
Fecha final del contrato	
Revisión informes de ejecución	
Según lo estimado en el Contrato	

13	
ESPECIFICO	
INTERNO	
EJECUCIÓN	
DE LA NATURALEZA	
Falta en logística, equipo y organización	
Mala prestación en el servicio contratado, mayores costos y retraso en los tiempos previstos	
Posible (2)	
Menor (2)	
5	
Riesgo Medio	
Contratista	
Verificar que el contratista brinde un servicio oportuno cuando la Entidad lo requiera	
Raro (1)	
Insignificante	
2	
Bajo	
SI	
La Entidad	
Firma del contrato	
Liquidación del contrato	
Mediante la Supervisión	
Según lo estimado en el Contrato.	

14	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	2	4	6	Alto	Contratista	Establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	Contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato

21. CONCLUSIÓN

Se concluye que con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer las necesidades que presenta la entidad y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación y el respectivo perfeccionamiento del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los deberes misionales de la entidad.

22. DOCUMENTOS SOPORTE DEL ESTUDIO

- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025.
- Invitaciones a contratar o solicitud de cotización.
- Cotizaciones recibidas.

Briceño, **03 de noviembre de 2026.**

EIMAR ARMANDO GUALTEROS GARCÍA
Gerente E.S.E. Centro de Salud Briceño

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Paula Sofía Páez Cely	Eimar Armando Gualteros García	Eimar Armando Gualteros García
EMPLEO	Asesora Jurídica	Gerente	Gerente